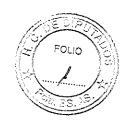
EXPTE. D. 3933 /18-19





## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios, a los efectos de aumentar considerablemente el promedio mensual de Kilovatios de consumo de energía, establecido como parámetro de inclusión para la asignación de la Tarifa de Interés Social (TIS) en la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, que no tengan acceso a la red de gas.-

BEVILACQUA MARIA FERNANDA Diputada Bloque Frente Renovador H. C. Diputados Pcia. de Bs. As. EXPTE. D- 3933 /18-19





## **FUNDAMENTOS**

La gobernadora de la provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, firmó el decreto 1.477 en el año 2016, mediante el cual aprobó los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social (TIS) para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos.

Mediante la norma publicada en el Boletín Oficial, se autorizó a Aguas Bonaerenses (ABSA) y al Organismo de Control del Agua de la provincia de Buenos Aires (Ocaba) a recibir en sus dependencias las solicitudes para el otorgamiento de ese beneficio.

Los parámetros son: Tope de ingreso mensual por grupo familiar equivalente al valor de dos salarios mínimo, vital y móvil; no ser propietario de más de un inmueble y no superar un consumo promedio mensual de energía de más de 180 Kw (Kilovatios).

También se establece una serie de situaciones complementarias que en caso de verificarse varían el porcentaje de descuento asignado, como el caso de personas con discapacidad, beneficiarios de programas sociales, personas que cobren seguro de desempleo, jubilados o pensionados cuyo haber jubilatorio sea de hasta el equivalente al valor de dos haberes jubilatorios mínimos.

Se estableció que una vez alcanzados por el beneficio, el porcentaje de descuento al cual accederá cada beneficiario de la Tarifa de Interés Social será el siguiente: Grupo familiar de hasta dos personas cuyo ingreso sea menor o igual al equivalente a dos Salarios Mínimo, Vital y Móvil y consuma menos de 180 kw por mes, tendrá un 20% de descuento sobre el total de la factura.

Si además en el grupo familiar hay una o más personas discapacitadas se adicionarán un 5% de descuento sobre el total de la factura, esto es 25% en total.

KPTE. D- 3933 118-19





El grupo familiar de más de dos personas cuyo ingreso sea menor o igual al equivalente a dos Salarios Mínimos, Vital y Móvil y consuma menos de 180 kw por mes, tendrá un 50% de descuento sobre el total de la factura; y si hay personas discapacitadas se adicionará un 15% de descuento sobre el total de la factura, lo que hace un 65% en total.

El grupo familiar cuyo ingreso sea menor o igual al equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil y consuma menos de 180 kw por mes, o casos excepcionales, tendrá un descuento de entre 65% y 80% sobre el total de la factura, a criterio de la prestadora, que debe comunicarlo al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Además, todos los beneficiarios de la TIS estarán exentos de abonar la Tasa de Fiscalización y Control del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

El pedido del presente por medio de esta declaración, se realiza atento reiterados requerimientos de los usuarios con escasos recursos económico, que quedan excluidos de acceder a la tarida social para los servicios de agua potable y desagües cloacales, por el requisito de inclusión al beneficio, que establece no superar un consumo promedio mensual de energía de más de 180 Kw (Kilovatios).

La realidad, que este requisito se hace insostenible de cumplimentar, en aquellas personas y/o familias que no poseen acceso a la red de gas, por lo que el uso de Aparatos eléctricos es indispensable, en consecuencia se supera notablemente el requisito de inclusión de un consumo promedio mensual de energía de más de 180 Kw, lo que hace imposible a estos usuarios con escasos recursos económico acceder al beneficio de inclusión a la Tarifa Social para los servicios de agua potable y desagües cloacales

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

BEVILACQUA MARÍA FERNANDA Diputada Bloque Frente Renovador H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.